JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Seis (6) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso	Acción de Tutela
Tutelante	**María Elena Baena Tavera** C.C. 43.000.810
Accionadas	➢ **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN** ➢ **Juzgado Tercero de Ejecución Civil del Circuito de Medellín**
Rad. Nro.	05001 31 05 **024 2021 00084** 00
Decisión	**Remite Revisión**

En la Acción de Tutela de la referencia, el 1º de Julio de 2021 se emitió sentencia por medio de la cual se declaró la carencia actual de objeto por hecho superado; el 2 de los mismos mes y año las partes fueron notificadas de la decisión, al tenor de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991; y el 8 de Julio de 2021 venció el término para que éstas formularan su inconformidad, sin que dentro del mismo se presentara recurso de impugnación en contra de la sentencia proferida por este despacho.

En consecuencia, el **Juzgado Veinticuatro (**24**) Laboral del Circuito de Medellín,**

R E S U EL V E

Primero. REMITIR el expediente a la Corte Constitucional para su revisión, al tenor de lo dispuesto en los artículos 31 y 33 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese,

MABEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Laboral 024
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d4d8a849fdb1527d99402663d3e7f13575f8d016dca6275b01b9dd140e8403f4
Documento generado en 06/08/2021 10:37:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica